



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 279 - 2011-OSINFOR

Lima, 12 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 239-2011-OSINFOR de fecha 07 de noviembre del 2011 se le encargó al Ing. Rolando Navarro Gómez como Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR;

Que, estando a lo acotado se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada encargatura y dictar el acto administrativo que encargue a su Titular;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos políticos y lineamientos de gestión, es necesario encargar al funcionario de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre para el desempeño de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

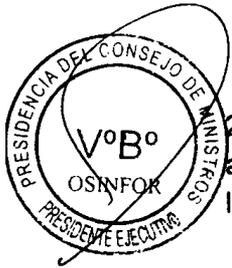
Que, mediante el literal 7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175. Ley Marco del Empleo Público, se recoge el principio del mérito y capacidad, por el cual el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascenso en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública;

Que, estando a las funciones que establece el inciso 9.9 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con los vistos buenos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a partir de la fecha, al Ing. Forestal Sumner Francisco Trejo Cadillo, las funciones de Director de la Dirección de Supervisión de





Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración, a la Sub Oficina de Presupuesto y Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Presidencial N° 239-2011-OSINFOR de fecha 07 de noviembre del 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – **OSINFOR.**